

C. Ernesto Ibarra Rodríguez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00326419**, el día **15 de febrero del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Solicitud de copias digitales de las autorizaciones descritas en el archivo adjunto, así como el cabal cumplimiento verificado por las autoridades competentes, y relacionadas con el proyecto Plaza Comercial LA ALDEA GUANAJUATO (para su ubicación del proyecto, favor de ver el archivo adjunto).”*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DIUGCH/137/2019**, suscrito por el **Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera, Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud. De igual forma se remiten las versiones públicas de los permisos 2017AGO020, 2017JUN299 y 2018JUN218, aprobadas por el comité de transparencia, en la sesión ordinaria número 120, celebrada el día 28 de febrero del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

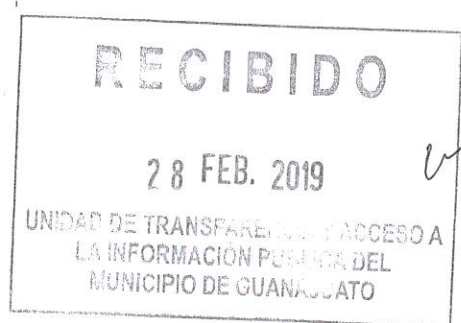
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uai@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO
Departamento Jurídico

Oficio número: DIUGCH/137/2019

Expediente: S/N

Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 28 de febrero de 2019

Página 1 de 1

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.0411/2019** de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido en las instalaciones de Dirección General el 18 del mismo mes y año finalmente turnado a esta Dirección, referente a la solicitud del **C. Ernesto Ibarra Rodríguez** en la que requiere información perteneciente a esta Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico a mi cargo, al respecto le informo lo siguiente:

Una vez que el Departamento de Licencias perteneciente a la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico recabara lo solicitado en los archivos físicos y digitales que obran en esta dependencia municipal, le informo que las autorizaciones relacionadas con el proyecto de la Plaza Comercial LA ALDEA GUANAJUATO se adjunta al cuerpo del presente en versión pública lo solicitado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra reza:

Versión pública

Artículo 68. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación..

Del mismo modo, me permito comentarle no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Ya que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se estima que ésta autoridad no tenga necesidad de elaborar un documento *ad hoc* para atender a lo solicitado tomando en cuenta que lo proporcionado contiene la información solicitada por el ciudadano.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE IMAGEN
URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO**

Con copia para:

Archivo.

l'LEMR /L'EMAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO 2017AGO020
FECHA DE INICIO 07/08/2017
FECHA DE VENCIMIENTO 07/08/2018

NOMBRE DEUTSCHE BANK MÉXICO S.A. DE I.B.M., DIVISIÓN FIDUCIARIA DIRECCIÓN POBLADO DE LA YERBABUENA N° 134 COLONIA YERBABUENA D.R.O. ARQ. NICOLAS NUÑEZ SERRANO No. 10 A		INTERVENCIÓN REGULARIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN PERÍMETRO DE PREDIO, A UNA ALTURA DE 2.50 M, NO AUTORIZA OTRA INTERVENCIÓN. DEBERÁ COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL.			
PREDIAL	INAH	REGULARIZACIÓN X	REVISOR ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES	ZONA 4	
TIPO DE OBRA REG. DE MUNDO SIN REG.	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA II-B-I-C	CANTIDAD 599.18	UNIDAD M.L	COSTO \$1,895.80
TOTAL \$: 1,895.80					

IMPORTANTE



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 161 Y 221, DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR INTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219, DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- * 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- * LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- * SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- * LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- * EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

*UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE LE INDIQUEN.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2017JUL005, expedida por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos C, D, Fracción V, Incisos D, E y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD 	SELLO	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA  M. EN ARQ. DE P.S.J. PEDRO AYALA SERRATO DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
--	-------	---

CAPTURO ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

FOLIO

Nº 2969



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO 2017JUN299
FECHA DE EMISIÓN 12/06/2017
FECHA DE VENCIMIENTO 12/06/2018

NOMBRE ANDRE EL MANN ARAZI Y CDS		INTERVENCIÓN CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL EN TRES NIVELES. INCLUYE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. DEBERÁ COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL.	
DIRECCIÓN BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO N°. 139			
COLONIA VERBA BUENA			
ARQ. NICOLAS NUÑEZ SERRANO		19 A	
D.R.O. No.			
PRENIA	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISOR ARQ. BERNARDO MEDRANO REYES
TIPO DE OBRA HOTELERÍA, CINES, HOSPITALES.		PLAZO 12MES(ES)	TARIFA B-1
		CANTIDAD 75,860.00	UNIDAD
		ZONA 4	
		COSTO	
TOTAL \$: 1,049,902.40			

I M P O R T A N T E

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 161 Y 221, DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR INTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 219, DEL CITADO REGLAMENTO, CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

* 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA.
* LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR EN JARRADAS Y PINTADAS.
* SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 199 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

* LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VAMOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

* EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

* UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 178 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE LE INDIQUEN.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: La construcción fuera de los límites de su predio. Debe atender lo dispuesto en su permiso de uso de suelo DPUPA/2522/2016. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es comercial, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos C, D, Fracción V, Incisos D, E y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO. ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD 	 PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE PROTECCION Y VIGILANCIA GUANAJUATO, GTO.	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCION Y VIGILANCIA M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO DIRECTOR DE PROTECCION Y VIGILANCIA
---	--	--



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO 2018JUN218
FECHA DE INICIO 25/06/2018
FECHA DE VENCIMIENTO 25/06/2019

NOMBRE ANDRE EL MANN ARAZI Y CDS DIRECCIÓN BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO N°. 139 COLONIA YERBABUENA DRO. ARO. NICOLAS NUÑEZ SERRANO No. 19 A		INTERVENCIÓN RENOVACIÓN DE CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL EN TRES NIVELES. INCLUYE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. DEBERÁ APLANAR, PINTAR Y COLOCAR EL MATERIAL RESULTANTE DE LA OBRA EN EL DEPÓSITO DE ESCOMBRO MUNICIPAL.			
PREDIAL	INAH	REGULARIZACIÓN	REVISO ARO. BERNARDO MEDRANO REYES	ZONA 4	
TIPO DE OBRA RENOV. DE CONST. ESPECIALIZADO	PLAZO 12MES(ES)	TARIFA III-I-B-1	CANTIDAD 75,860 00	UNIDAD M2	COSTO 551,122.90 TOTAL \$: 551,122.90

I M P O R T A N T E

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2, 161 Y 221 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO, SE LE CONCEDE A USTED PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN ARRIBA INDICADA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO RESPETAR INTEGRAMENTE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y EL PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE NO ACATAR ESTAS DISPOSICIONES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 219 DEL CITADO REGLAMENTO. CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO DEBERÁ NOTIFICARSE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ESTE PERMISO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

- * 1ER. COPIA DE PERMISO Y PLANOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA
- * LAS FACHADAS VISTAS DESDE VÍA PÚBLICA DEBERÁN QUEDAR ENJARRADAS Y PINTADAS
- * SI SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA, DEBERÁ REPORTARLO A ESTA DIRECCIÓN Y SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.
- * LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN FUERA DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD, NI LA COLOCACIÓN DE VANOS HACIA COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 841 Y 843 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- * EN CASO DE REQUERIR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.
- * UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y USO DEL INMUEBLE EN ESTA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN EN VIGOR. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL A DAR EL AVISO RESPECTIVO Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE AHÍ SE INDIQUEN.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE DEBE ACATAR

LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA BITÁCORA Y ANUNCIO CORRESPONDIENTE. El presente se expide sobre información proporcionada por el solicitante y deja siempre a salvo el derecho de terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. En caso de existir datos falsos o erróneos el presente será nulo. No se autorizan: vanos hacia colindancia, horizontales o con curvaturas ni techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones hacia o sobre la vía pública. La caída libre de las aguas pluviales de azotea hacia la vía pública. La construcción fuera de los límites de su predio. Se ajustará a las medidas y restricciones indicadas en su Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. de Folio 2016JUL122 y en su Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Numero Oficial. de Folio DPUPA/1949/2018, expedidas por la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Debe atender lo dispuesto en su Constancia de Verificación de Condiciones y Uso DPUPA/1669/2018. No se autoriza otro tipo de intervención distinta a la indicada en el presente. El solicitante se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes que pudiesen causar daños o molestias a terceros (personas, construcciones vecinas, vía pública y otros bienes). El uso autorizado es especial, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. Se prohíbe la acumulación de escombros o materiales sobre la vía pública. Al término de la obra deberá dar aviso en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a los Arts. 9, 30, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 97, Fracción II, Incisos A, B, Fracción V, Incisos A, B, C y 197 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio. EL PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, LO ANTERIOR, PARA COMPLEMENTAR EL EXPEDIENTE.

ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO. ACEPTO TODOS LOS COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE ESTE PERMISO Y FIRMO DE CONFORMIDAD 	SELLO 	AUTORIZA EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ARO. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ GUZMÁN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
---	---------------	--

CAPTURO ARO. BERNARDO MEDRANO REYES

COPIA PARA EXPEDIENTE

FOLIO N° 4175